

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

**INFOCOOP**

**SESIÓN N° 4143 de fecha 23 de junio, 2020.**

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA**

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4143.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4143, con la incorporación de un tema tanto en los asuntos de los señores directivos y señora directiva, como en los asuntos resolutiveos y en los asuntos informativos y con el retiro del tema consignado como inciso 5.1 en asuntos informativos, referente a la contratación directa de servicios profesionales para asesoría y acompañamiento de los asuntos especializados de procedimientos administrativos e investigaciones preliminares y otros que deba atender la Junta Directiva.	14
Inc. 2)	Audiencia a Representantes de COOPEANDE N° 5 RL.	Se traslada el tema a la Dirección Ejecutiva para que emita las recomendaciones pertinentes.	21
Artículo Segundo.			
Asuntos Resolutiveos.			
Inc. 3.1)	Se conoce el nombramiento de la Dirección Ejecutiva en Propiedad.	Acuerdo 1:  La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda nombrar al Doctor Alejandro Ortega Calderón, mayor, casado una vez, vecino de Tibás, San José, Doctor en Gobierno y Políticas Públicas, portador de la cédula de identidad número..., como Director Ejecutivo del INFOCOOP, a partir del 08 de julio, 2020 y por un período de cuatro años, de conformidad con la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP N° 4179 del 22 agosto de 1968 y sus Reformas, artículos 164, inciso a), 166, 167.  Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta...	31

		<p><b>Acuerdo 2:</b></p> <p>Con motivo del acuerdo firme sobre el nombramiento del Doctor Alejandro Ortega Calderón como Director Ejecutivo del INFOCOOP a partir del 08 de julio, 2020; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda el recargo de las funciones del puesto de Director Ejecutivo a.i. del INFOCOOP, en el señor William Esquivel Jiménez, portador de la cédula de identidad número..., a partir del 01 de julio y hasta el 07 de julio, 2020, quien continuará con el cargo de la Gerencia a.i. del Área de Financiamiento.</p> <p>Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta...</p> <p><b>Acuerdo 3:</b></p> <p>Con motivo del acuerdo firme sobre el nombramiento del Doctor Alejandro Ortega Calderón como Director Ejecutivo del INFOCOOP a partir del 08 de julio, 2020; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda el recargo de las funciones del puesto de Subdirector Ejecutivo a.i. del INFOCOOP, en el señor Sergio Salazar Arguedas, portador de la cédula de identidad número..., a partir del 01 de julio y hasta el 07 de julio, 2020, quien continuará con el cargo de la Gerencia de Desarrollo Estratégico.</p> <p>Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta...</p> <p><b>Acuerdo 4:</b></p> <p>Con fundamento en el nombramiento del Doctor Alejandro Ortega Calderón como Director Ejecutivo del INFOCOOP a partir del 08 de julio, 2020; la Junta Directiva del INFOCOOP acuerda dejar sin efecto en dicha fecha el interinazgo como Director Ejecutivo del señor Gustavo Fernández Quesada...</p> <p><b>Acuerdo 5:</b></p> <p>De conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, y con el visto bueno del señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, se le concede licencia sin goce de salario al Doctor Alejandro Ortega Calderón, en el puesto de Auditor Supervisor, a partir del 08 de julio, 2020, durante los cuatro años que rige el nombramiento de Director Ejecutivo del INFOCOOP...</p> <p><b>Acuerdo 6:</b></p>	
--	--	--	--

		<p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda nombrar como nuevo Oficial de Simplificación de Trámites, al Doctor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo del INFOCOOP, a partir del 08 de julio, 2020, dejando sin efecto el acuerdo JD 206-2020, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4133, artículo segundo, inciso 3.4, celebrada el 14 de abril, 2020, a partir de esa fecha...</p> <p>Acuerdo 7:</p> <p>Se instruye a la Dirección Ejecutiva a efectos de que proceda con los trámites correspondientes para registrar la nueva firma en todas las cuentas corrientes bancarias que posee la Institución en los siguientes Bancos a partir del 08 de julio, 2020: Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, y ante cualquier otra entidad bancaria, de modo tal que la firma de los cheques y transferencias se den en forma mancomunada con el siguiente detalle: el primer grupo (grupo A) quedaría compuesto por la firma del señor Alejandro Ortega Calderón, con cédula de identidad..., en su condición de Director Ejecutivo...</p>	
Inc. 3.2)	<p>Se conoce la copia del oficio AF-P-049-2020, mediante el cual se remite la propuesta de decisión inicial y del cartel de la licitación abreviada denominada "Contratación de servicios profesionales de una persona física, para que funja como Representante Técnico (a) Institucional en el Consejo de Administración del Consorcio de Cooperativas Cafetaleras de Guanacaste y Montes de Oro, COOCAFÉ RL", amparado en el oficio del Área de Asistencia Técnica AT 477-2020 y del oficio de la Asesoría Jurídica AJ 133-2020.</p>	<p>Acuerdo 8:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar tanto la decisión inicial como el cartel de la referida licitación abreviada, en los términos presentados por el Área Administrativo Financiero – Proveeduría Institucional...</p> <p>Acuerdo 9:</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda posponer para la próxima Sesión Ordinaria el nombramiento del Representante Institucional de INFOCOOP ante el Consejo de Administración en COOCAFÉ RL, con la finalidad de recibir el análisis jurídico de la Gerencia de la Asesoría Jurídica en torno al tema del Consorcio, y de conformidad con el oficio ASGD 05-062020, del 05 de junio, 2020, mediante el cual en COOCAFÉ RL se solicita el nombramiento del señor Jorge Vindas Valerio, Ejecutivo en Financiamiento, como Representante Institucional de INFOCOOP ante el Consejo de Administración en el Consorcio...</p>	42
Inc. 3.3)	<p>Se conoce la copia del oficio del Área de Asistencia Técnica AT 482-2020, del 22 de junio, 2020, suscrito por la señora Lidieth Rojas Carballo, Ejecutiva en Asistencia Técnica con Recargo de la Gerencia, que contiene</p>	<p>Acuerdo 10:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que traslade al Consejo de Administración de COOCAFÉ RL, la terna para el puesto de la Gerencia General en el Consorcio, a efectos de que proceda con el nombramiento respectivo...</p>	49

	propuesta de terna para la Gerencia General en COOCAFÉ RL.		
Inc. 3.4)	Se conoce el Recurso de Revocatoria de la contratación de servicios de seguridad en instalaciones de COOPROSANVITO RL.	Acuerdo 11:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda acoger la recomendación técnica del Área Administrativo Financiero – Proveeduría Institucional, en el sentido de que se selecciona como la mejor oferta al Consorcio de Información y Seguridad SA, representado por el señor Erick Guillén Miranda, para brindar los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones de COOPROSANVITO RL en Puntarenas...	53
Inc. 3.5)	Se conoce el análisis de la solicitud de crédito a favor de COOPROCIMECA RL.	Acuerdo 12:  Con fundamento en el análisis técnico AC 13-2020 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 343 de la Comisión de Crédito del 17 de junio del 2020; y el Dictamen N° 1-343 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar un crédito a favor de COOPROCIMECA RL por el monto de ¢400 millones.	63
Inc. 3.6)	Se conoce el análisis de la solicitud de ajuste a la tasa de interés en operación a cargo de COOPEUNIÓN RL.	Acuerdo 13:  En relación con el análisis técnico FI 912-2020 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 343 de la Comisión de Crédito del 17 de junio del 2020; y el Dictamen N° 2-343 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar e instruir a la Administración para que proceda con la modificación de la tasa de interés de la operación a cargo de COOPEUNIÓN RL...	98
Inc. 3.7)	Se conoce el análisis de la solicitud de ajuste a la tasa de interés en operaciones a cargo de COOPEPURISCAL RL.	Acuerdo 14:  Con base en el análisis técnico FI 918-2020 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 343 de la Comisión de Crédito del 17 de junio del 2020; y el Dictamen N° 3-343 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar e instruir a la Administración para que proceda con la modificación de la tasa de interés de las operaciones a cargo de COOPEPURISCAL RL...	102
Inc. 3.8)	Se conoce el análisis de la solicitud de ajuste a la tasa de interés en operaciones a cargo de COOPESANRAMÓN RL.	Acuerdo 15:  En el marco del análisis técnico FI 925-2020 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 343 de la Comisión de Crédito del 17 de junio del 2020; y el Dictamen N° 5-343 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar e instruir a la Administración para que proceda con la modificación de la tasa de interés de las operaciones a cargo de COOPESANRAMÓN RL...	105
Inc. 3.9)	Se conoce el análisis de la solicitud de ajuste a la tasa de interés en operaciones a cargo de COOPENACIONAL RL.	Acuerdo 16:  En relación con el análisis técnico FI 921-2020 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 343 de la Comisión de Crédito del 17 de junio del 2020; y el Dictamen N° 4-343 de la Comisión de Crédito; la Junta	108

		Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar e instruir a la Administración para que proceda con la modificación de la tasa de interés de las operaciones a cargo de COOPENACIONAL RL...	
Inc. 3.10)	Se recibe el Recurso de Revocatoria con Nulidad Concomitante y Medida Cautelar Administrativa interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada contra el acuerdo de Junta Directiva JD 224-2020, del 28 de abril, 2020 y criterio del señor Oscar Eduardo González Camacho, de la Corporación GC, sobre la votación necesaria para acordar y aplicar una medida cautelar en sede administrativa contra el Director Ejecutivo de la Institución, separándolo de sus funciones con goce de salario, a propósito de un procedimiento administrativo disciplinario incoado en su contra.	Acuerdo 17:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda trasladar a la Gerencia de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP el referido Recurso de Revocatoria con Nulidad Concomitante y Medida Cautelar Administrativa interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada contra el acuerdo de Junta Directiva JD 224-2020, del 28 de abril, 2020, así como el citado criterio emitido por el señor Oscar Eduardo González Camacho, de la Corporación GC, para la valoración jurídica y propuesta de resolución...	113
Inc. 3.11)	Se recibe el Recurso de Amparo interpuesto por el señor Randall Sibaja Miranda a favor del señor Gustavo Fernández Quesada contra la Junta Directiva de INFOCOOP, relacionado con la auditoría externa de los Estados Financieros del 2018 realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados y el hallazgo 6 de la carta de gerencia referente al archivo Excel que documentaba el cálculo del deterioro de la cartera de crédito para ese año.	Acuerdo 18:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Gerencia de la Asesoría Jurídica con el propósito de que se brinde atención al citado Recurso de Amparo y sea presentado en el plazo establecido ante la Sala Constitucional, en el entendido que se mantendrá para el caso de la Presidencia el mismo formato utilizado en el Recurso de Amparo anterior relacionado con equidad de género...	115
Inc. 3.12)	Se conocen los oficios FI 976-2020 y FI 977-2020 y Acta N° 344 de la Comisión de Crédito de Fondos Propios, referentes a la corrección de errores materiales en los ajustes de tasas de interés aprobados en la sesión N° 4142.	Acuerdo 19:  Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 785-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 327-2020,	118

		<p>adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.2; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para cada una de las líneas de crédito de COOPELESCA RL...</p> <p><b>Acuerdo 20:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 786-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 320-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.3; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para cada una de las líneas de crédito de COOPEALIANZA RL...</p> <p><b>Acuerdo 21:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 788-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 322-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.4; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para cada una de las líneas de crédito de COOPECAJA RL...</p>
--	--	--

		<p><b>Acuerdo 22:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 790-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 318-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.5; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para la línea de crédito de COOPARROZ RL...</p> <p><b>Acuerdo 23:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 791-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 325-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.6; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para la línea de crédito de COOPEGRECIA RL...</p> <p><b>Acuerdo 24:</b></p>	
--	--	---	--

		<p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 792-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 329-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.7; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para la línea de crédito de COOPESANGABRIEL RL...</p> <p><b>Acuerdo 25:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 793-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 328-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.8; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para cada una de las líneas de crédito de COPEMEDICOS RL...</p> <p><b>Acuerdo 26:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 794-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado</p>
--	--	---

		<p>en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 317-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.9; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para cada una de las líneas de crédito de COOCIQUE RL...</p> <p><b>Acuerdo 27:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 797-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 319-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.10; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para la línea de crédito de COOPASEGUROS RL...</p> <p><b>Acuerdo 28:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 798-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 321-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo</p>	
--	--	---	--

		<p>segundo, inciso 3.11; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para la línea de crédito de COOPEANDE N° 1 RL...</p> <p><b>Acuerdo 29:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 799-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 326-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.12; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para la línea de crédito de COOPEJOVO RL...</p> <p><b>Acuerdo 30:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 800-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 323-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.13; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para la línea de crédito de SERVICOOOP RL...</p>	
--	--	--	--

		<p><b>Acuerdo 31:</b></p> <p>Con fundamento en los análisis técnicos FI 976-2020 del 19 de junio 2020 y FI 977-2020 del 22 de junio 2020, así como los acuerdos en firme número 2 y 3 adoptados por la Comisión de Crédito en la Sesión N° 344 celebrada el 22 de junio del 2020, y en apego a la recomendación plasmada en el informe técnico FI 815-2020, acuerdo de Junta Directiva JD 253-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4137, artículo segundo, inciso 3.10, del 12 de mayo de 2020, y acuerdo adoptado por la Comisión de Crédito en la Sesión Ordinaria N° 341 celebrada el 03 de junio del 2020, se corrige el error material consignado en el acuerdo JD 324-2020, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 4142 celebrada el 16 de junio del 2020, artículo segundo, inciso 3.14; en el entendido que deberá leerse que la transcripción correcta del acta y acuerdo, relativa a la tasa de interés correcta aprobada por el órgano colegiado, es la consignada a continuación, para cada una de las líneas de crédito de COOPECARNISUR RL...</p>	
Asuntos de la Auditoría Interna.			
Inc. 4.1)	Se conoce la copia del oficio AI 157-2020, del 18 de junio, 2020, referente al estudio especial sobre asignación y uso de celulares propiedad del INFOCOOP – Evaluación parcial del Sistema de Control Interno.	Se da por conocido el informe AI 157-2020 expuesto por la Auditoría Interna.	127
Inc. 4.2)	Se conoce la copia del oficio AI 158-2020, del 18 de junio, 2020, referente a la evaluación integral del plan de inversión y garantías de proyectos cooperativos financiados por el INFOCOOP y por el Fondo Nacional de Autogestión – periodos 2016, 2017 y 2018.	Se toma nota.	135
Asuntos Informativos.			
Inc. 5.1)	Se recibe la copia del correo electrónico del 15 de junio, 2020, sobre manifestaciones del señor Mauricio Pazos Fernández, Asesor Jurídico, sobre anónimo.	Se da por conocido la copia del correo electrónico del 15 de junio, 2020.	151

Inc. 5.2)	Se conoce la nota fechada 15 de junio, 2020, suscrita por el señor Edgar Mora Cordero, Gerente de Finca SAYMA Ltda, ligada al cultivo de la caña, referente a la solicitud de conformación de una Comisión integrada por Finca SAYMA Ltda, INFOCOOP, INDER, MAG, más representación del sector cañero de la zona, encargada de establecer a la brevedad una propuesta de proyecto de reactivación de la industria cañera en Atirro.	Acuerdo 32:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:  1- Nombrar al directivo Luis Diego Aguilar Monge para que forme parte de la referida Comisión.  2- Se deja la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva de INFOCOOP nombre un equipo asesor a dicha Comisión (Área de Financiamiento y Área de Asistencia Técnica), dada la información que se requiera...	152
Inc. 5.3)	Se conoce la copia del oficio GG-183-06-2020, del 11 de junio, 2020, suscrito por el señor Rodolfo Navas Alvarado, Gerente del CENECOOP RL, referente a los temas tratados en reunión del viernes 05 de junio, 2020, entre el INFOCOOP y el CENECOOP RL, a fin de coordinar agenda de trabajo y reiterar los pasos acordados en relación con los asuntos.	Se da por conocido lo informado y la Junta Directiva permanece atenta al desarrollo de las conversaciones que se vayan dando.	154
Inc. 5.4)	Se conoce el informe sobre Recurso de Apelación interpuesto por el funcionario Mauricio Pazos Fernández contra el concurso de la Gerencia de la Asesoría Jurídica.	Se toma nota.	156
Artículo Tercero.  Asuntos de los señores directivos y señora directiva.  Inc. 6.1)	Se conoce el oficio AC-0319-CNMC-49, del 17 de junio, 2020, suscrito por la señora Gina Patricia Salas Fonseca, Presidenta, Comité Nacional de las Mujeres Cooperativistas y nota de junio, 2020, suscrita por la señora Yamileth Solís Barrantes, Presidenta AMUCODE, relacionadas con el nombramiento de la	Se deja en suspenso la contestación a las notas que han remitido ambas organizaciones, a la espera de lo que pueda dictaminar la Gerencia de la Asesoría Jurídica.	157

	Dirección Ejecutiva del INFOCOOP.		
Inc. 6.2)	Se conoce la solicitud de audiencia de parte de COOCAFE RL; presentado por el directivo Johnny Mejía Ávila.	Se coordinará la audiencia a COOCAFÉ RL para dentro de quince días y que así se comunique al Consorcio.	159
Inc. 6.3)	Se conoce el tema relacionado con la Ley de autorización de prórroga en los nombramientos de Juntas Directivas y otros órganos en las organizaciones civiles, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19; presentado por el directivo Oscar Alvarado Alpízar.	Se otorgan quince días a la Asesoría Jurídica para el análisis de esta reforma de ley.	160
Artículo Segundo.  Asuntos Informativos.			
Inc. 5.5)	Se conoce el informe sobre la reunión realizada ayer con MIDEPLAN referente al proceso de modernización.	Se toma nota.	161